



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/039/2019.

**ACTOR:** REYNA ARELLY DURÁN OVANDO.

**TERCERO INTERESADO:** EDGAR HUMBERTO GASCA ARCEO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y OTRA.

### AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal los oficios números SG-JAX-1076/2019, TEPJF/SRX/SGA-1963/2019 y TEPJF/SRX/SGA-1988/2019, suscritos por Jaileen Hernández Ramírez y José Francisco Delgado Estévez, en sus calidades de Actuaría y Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, mediante los cuales, la primera, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido por dicha Sala en el expediente SX-JDC-374/2019, remite a este órgano jurisdiccional el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense promovido por la ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando; y, el segundo, diversas constancias relacionadas con dicho recurso; de igual manera, Edgar Humberto Gasca Arceo, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, ostentándose como tercero interesado, presentó tres escritos mediante los cuales remite documentación diversa relacionada con el juicio señalado. -----

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

### -----A C U E R D A-----

I. Ténganse por recibidos los oficios SG-JAX-1076/2019, TEPJF/SRX/SGA-1963/2019 y TEPJF/SRX/SGA-1988/2019, suscritos por Jaileen Hernández Ramírez y José Francisco Delgado Estévez, en sus calidades de Actuaría y Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, así como el expediente original **SX-JDC-374/2019** relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense promovido por la ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando y diversas constancias



relacionadas con el mismo; en atención a lo anterior intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/039/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

**II.** Téngase por presentado a Edgar Humberto Gasca Arceo, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, ostentándose como tercero interesado en el juicio de cuenta, con los escritos mediante los cuales remite los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo de fecha trece y diecinueve de noviembre, ambos del presente año, así como diversas pruebas documentales relacionadas con el expediente de mérito, intégrese las mismas al expediente que con motivo de este asunto ha quedado formado, lo anterior para los efectos legales que procedan. -----

**III.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y aun cuando en el estricto orden de turno corresponde a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca conocer del presente asunto, toda vez que por Acuerdo Plenario de fecha cuatro de junio de la presente anualidad dictado en el diverso expediente CI-3/PES/046/2019; se acordó lo siguiente: -----

*“**TERCERO.** Sirva el presente documento para excusar a la Magistrada Claudia Carrillo Gasca en futuros medios de impugnación y asuntos presentados ante este Tribunal, en los que el ciudadano Edgar Humberto Gasca Arceo forme parte.”- - -*

Se le tiene por excusada para conocer y votar en los asuntos en los que el ciudadano Edgar Humberto Gasca Arceo sea parte; es por lo que procede turnar el referido expediente a la **ponencia a mi cargo** por ser la siguiente en turno.-----

**IV.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que en caso de que remitan constancias con posterioridad a este Tribunal, sin mayor trámite las envíe a la ponencia de la Magistrada Instructora, para que sean integradas al expediente **JDC/039/2019**, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----